



RELACION DE LAS ENTIDADES PARA TRÁMITE DE AUDIENCIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERIA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE ADECUA, EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, LA DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LOGOFONIATRÍA Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y LOS CRITERIOS DE ACCESO A LA MISMA.

En cumplimiento de la Instrucción núm. 1/2017, de 10 de febrero, de la Viceconsejería de Salud, sobre procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, en relación al proyecto de orden por la que se adecua la denominación de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería del Servicio Andaluz de Salud, se propone cursar trámite de audiencia a las siguientes entidades, sin perjuicio de las que se considere conveniente incluir por parte del centro directivo encargado de la tramitación del proyecto de norma:

- Sindicato Andaluz de Enfermería (SATSE)
- Sindicato Médico Andaluz-Federación (SMA)
- Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CSI.F – Andalucía)
- Comisiones Obreras (CCOO-Andalucía)
- Unión General de Trabajadores (UGT- Andalucía)
- Federación de Técnicos y Profesionales de la Sanidad (FTPS)
- Unión Sindical Obrera (USO- Andalucía)
- Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Sanidad Andaluza (ASTISA)
- Autonomía Obrera (AO)
- Colegio Oficial de Logopedas de Andalucía

Las organizaciones sindicales propuestas, todas ellas con representación en el Servicio Andaluz de Salud, poseen por ley la defensa de los derechos de los profesionales, personal estatutario que presta servicios en centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. El reconocimiento de su capacidad representativa y de interlocución con la administración andaluza, deviene de la propia Constitución Española de 1978, y del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ello sin perjuicio de las obligaciones de su consulta y participación, en su caso, derivadas de lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

El Colegio Oficial citado en la relación ostenta, conforme a sus Estatutos y las normas reguladoras de las profesiones sanitarias, una representación

Código:	6hWMS707PFIRMAhLIo3RKHL0HJVXCi	Fecha	26/08/2021
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

legal en este sector al que pertenecen la totalidad de las personas que pueden acceder a la nueva categoría profesional que se crea con la orden. Por ello, en su calidad de representante formal de dicha profesión, es merecedor de su inclusión expresa en el trámite de audiencia conforme lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015.

Con ellas, estimamos se da audiencia a la ciudadanía cuyos derechos e intereses legítimos pueden considerarse afectados por el decreto proyectado, a través de cada una de las organizaciones sindicales reconocidas por la Ley. Ello sin perjuicio de la información y audiencia pública a la que sea sometido el proyecto de norma, que también facilitará su conocimiento por cualquier persona y que esta pueda aportar las consideraciones que estime oportunas.

La Directora General de Personal

Código:	6hWMS707PFIRMAhLIo3RKHL0HJVXCi	Fecha	26/08/2021	
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	